



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of N° 058/2023 de 09 de mayo de 2023 "PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2023 CON SALDOS CAJA BANCOS, monto de Bs. 17.035.927,66 (Diecisiete Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 66/100 Bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

Que, el Informe Jurídico G.A.M.Y.-D.M.A.J.N° 114/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 suscrito por el Director Jurídico Abg. Kleiver Peña Gonzales, el mismo que concluye que es viable y procedente la Inscripción de Recursos Para incremento de Techo Presupuestario Gestion 2023 con Saldos Caja Bancos.

Que, el informe conjunto N° 121/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica, Asesoría financiera y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDOS:

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomo Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Parágrafo II, dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que “los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

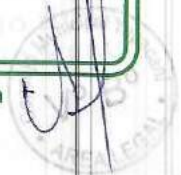
La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

- I. “Presupuesto adicional”
- a) “De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado”.
 - b) “Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas”.

“El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente”.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
30 MAY 2023
Fecha
REGISTRADOR - Hora 17:00
Firma

Dña. Miryam de Churruarín Castillo
RESP. MUNICIPAL DE GABINETE
RESP. DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 529

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023 CON SALDOS CAJA BANCOS.

CAPÍTULO ÚNICO

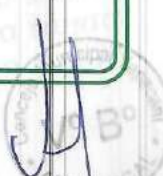
MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023

ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023 CON SALDOS CAJA BANCOS, en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF N° 058/2023 de 09 de mayo de 2023, documento que forma parte de la presente Ley Autonomica Municipal de cuerdo a los cuadros que se expone que se extrae del Informe Técnico Financiero:

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

PRESUPUESTO REFORMULADO - GESTIÓN 2022

INCREMENTO DE RECURSOS								
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros		Monto (Bs)	
1712	41	113	35110	00	Disminución de Caja y Bancos		1.202.825,81	
1712	41	119	35110	00	Disminución de Caja y Bancos		2.314.914,94	
1712	41	121	35110	00	Disminución de Caja y Bancos		511.937,62	
1712	20	210	35110	01	Disminución de Caja y Bancos		663.540,63	
1712	20	230	35110	03	Disminución de Caja y Bancos		5.611.385,90	
1712	42	220	35110	04	Disminución de Caja y Bancos		755.408,07	
1712	44	551	35110	05	Disminución de Caja y Bancos		109.071,38	
1712	41	111	35110	07	Disminución de Caja y Bancos		5.090.117,24	
1712	41	119	35110	08	Disminución de Caja y Bancos		776.726,07	
TOTAL ORIGEN								17.035.927,66





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Fin.			Obj.	TRF	TI	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	Monto (Bs.)
					Act	Fun	FF Org					
1712	01	01	1	0000	1		20 210				FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	40.502,41
1712	01	01	10	17121016500000	0		41 121				CONST. Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE ZONA SUR MUNICIPIO YAPACANÍ	19.000,00
1712	01	01	10	17121016600000	0		41 121				CONST. Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE MOILER AVAROA MUNICIPIO YAPACANÍ	19.000,00
1712	01	01	10	17121024800000	0		41 121				CONST. Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE CONDOR MUNICIPIO YAPACANÍ	19.000,00
1712	01	01	10	17120052600000	0		20 230				CONST. DEFENSIVOS SINDICATO SAN JOSE EL MAJO	350.988,38
1712	01	01	11	0000	31		41 121				ADQUISICION DE TANQUE ESTACIONARIO CILINDRO 10000 LITROS PARA LA COMUNIDAD VILLA ROSARIO KM 45 FAJA CENTRAL	7.500,00
1712	01	01	11	17121033400000	0		20 230				CONST. DE TANQUE ELEVADO H'A° DE 25 M3 EN EL SINDICATO SAN JOSE EL MAJO ZONA SUR	57.286,50
1712	01	01	13	17121027300000	0		41 121				IMPLEM. DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL AREA DE MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	52.473,62
1712	01	01	17	0000	19		20 230				ADQUISICION DE MOTOFUMIGADORA PARA EL DISTRITO I	4.000,00
1712	01	01	17	17121034000000	0		20 230				CONST. ENLOSETADO PUERTO AVAROA - DISTRITO 9 (YAPACANÍ)	951.976,75
1712	01	01	17	0000	700		41 113				CONTRAPARTE DE PAVIMENTO RIGIDO DISTRITO I Y II	1.000.000,00
							41 119					305.000,00
1712	01	01	18	0	31		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINOS TRANSVERSALES DE LA COMUNIDAD DE ITILAS PETAS	45.176,38
1712	01	01	18	0000	51		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINO TRAMO PRIMERA Y SEGUNDA (SECTOR CONVISA) EN EL SINDICATO AGRARIO ITILAS PETAS	274.711,02
1712	01	01	18	0000	54		20 230				MEJ. DE CAMINO CON PUENTE ALCANTARILLA CON MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES ZONA TABLERO EN SIND. ITILAS PET	12.620,76
1712	01	01	18	0000	55		20 230				MEJ. CAMINO CON DOS PUENTES ALCANTARILLA ZONA EL TABLERO SINDICATO AGRARIO ITILAS PETAS	20.625,67
1712	01	01	18	0000	57		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINO ITILAS PETAS CON COLINDANCIA ITILALTO	78.214,39
1712	01	01	18	0000	56		20 230				MEJ. CAMINO PUENTE ALCANTARILLA CAMINO LA SEGUNDA FAJA SINDICATO ITILAS PETAS	2.707,91
1712	01	01	18	0000	58		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINO ZONA LA APACHETA EN EL SINDICATO ITILAS PETAS	109.445,04
1712	01	01	18	00000	59		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINO SINDICATO SAN JOSE EL MAJO DISTRITO III	49.776,00
1712	01	01	18	0000	63		20 230				MEJORAMIENTO DE CAMINOS PUERTO AVAROA - DISTRITO 9	499.998,21
1712	01	01	18	0000	30		20 210				MEJORAMIENTO DE CAMINOS ITILAS PETAS, CHOROLQUE Y CHUCHIAL PUERTO AVAROA	275.671,00
1712	01	01	18	0000	69		41 119				MEJORAMIENTO DE CAMINO EN EL SINDICATO LOS MAJOS II CENTRAL CHORE VIBORA	165.802,69
1712	01	01	18	0000	70		41 119				MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN EL SINDICATO 27 DE MAYO CENTRAL FAJA NORTE	165.923,71



[Handwritten signature and stamp]



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	01	01	18	17121016700000	0	41	121	CONST. PUENTE POSTENSADO COOPERATIVA LUNA NUEVA CENTRAL SAN GERMAN DEL MUNICIPIO YAPACANÍ	30.000,00
1712	01	01	18	17121016800000	0	41	121	CONST. PUENTE POSTENSADO SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL CENTRAL LITORAL DEL MUNICIPIO YAPACANÍ	32.000,00
1712	01	01	18	17121017800000	0	41	121	CONST. PUENTE VEHICULAR RIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	30.000,00
1712	01	01	18	17121024900000	0	41	121	CONST. PUENTE VEHICULAR SINDICATO 18 DE NOVIEMBRE CENTRAL PUERTO AVAROA (YAPACANÍ)	30.000,00
1712	01	01	18	17121025000000	0	41	121	CONST. PUENTES CAJON EN LA CENTRAL CHORE VIBORA (YAPACANÍ)	20.000,00
1712	01	01	18	17121025400000	0	41	121	CONST. DE ALCANTARILLAS CAJON CENTRAL NORTE ICHILO YAPACANÍ	18.000,00
1712	01	01	18	17121025700000	0	41	121	CONST. DE ALCANTARILLAS CENTRAL CHORE KM 12 YAPACANÍ	20.000,00
1712	01	01	18	17121025600000	0	41	121	CONST. DE PUENTE Y ALCANTARILLA CENTRAL NUEVO HORIZONTE	25.000,00
1712	01	01	18	17121025600000	0	41	121	CONST. DE PUENTE VEHICULAR CENTRAL PUERTO GREYER (YAPACANÍ)	20.000,00
1712	01	01	18	17121032900000	0	20	230	CONST. DE PUENTE VIGA Hªª DE 20 MTS RIO ITILI LAS PETAS	66.704,61
1712	01	01	18	17121034200000	0	20	230	CONST. PUENTE CAJON DE DOS CELDAS DE Hªª PUERTO AVAROA	162.220,71
1712	01	01	18	17121034500000	0	20	230	CONST. PUENTE TIPO CAJON III CAMINO LA PRIMERA FAJA SINDICATO AGRARIO ITILI LAS PETAS	2.048,71
1712	01	01	18	17121037100000	0	41	119	CONST. PUENTE VEHICULAR RIO ARROYOTE CENTRAL 15 DE AGOSTO MUNICIPIO DE YAPACANÍ	620.942,09
1712	01	01	18	17121037200000	0	41	119	CONST. PUENTE ALTO EN EL SINDICATO COLAVI CENTRAL PUERTO CHORE MUNICIPIO DE YAPACANÍ	622.579,10
1712	01	01	18	17121037500000	0	41	113	CONST. DE 4 PUENTES ALCANTARILLAS SINDICATO 8 DE SEPTIEMBRE CENTRAL SAN GERMAN D-7	80.228,00
1712	01	01	20	0000	9	20	230	ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITAL COMUNITARIO	466.713,02
1712	01	01	20	0000	10	20	230	ATENCIÓN DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NIVEL	17.743,02
1712	01	01	20	0000	11	20	230	PROGRAMA DE SALUD RENAL	229.583,00
1712	01	01	20	0000	22	41	113	CONSTRUCCION DE RAMPLA CENTRO DE SALUD SAN JUAN CAMPO VIBORA	80.000,00
1712	01	01	20	17121037600000	0	41	119	CONST. PUESTO DE SALUD BIBOSI EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	166.165,42
1712	01	01	20	17121035800000	0	41	119	CONST. CENTRO DE SALUD SAN GERMAN LOCALIDAD SAN GERMAN MUNICIPIO DE YAPACANÍ	268.501,87
1712	01	01	21	0000	3	41	121	REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS AREA RURAL	4.885,88
1712	01	01	21	0000	17	41	113	RECARPETEADO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL CESAR BANZER ALIAGA	42.597,81
1712	01	01	21	17121035200000	0	20	210	CONST. DE LA DIRECCION DISTRITAL - YAPACANÍ	7.377,39
1712	01	01	22	17120048500000	0	41	121	CONST. GRADERIAS CANCHA DE FUTBOL DEL PALMAR KM 21 F.C.	100.362,24
1712	01	01	27	00000	9	20	230	ADQUISICION DE EXCADORA (PUERTO AVAROA)	185.208,32
1712	01	01	31	17121037000000	0	20	230	CONSTRUCCION DE DEFENSIVOS RIO YAPACANÍ Y RIO ICHILO	1.530.000,00
1712	01	01	31	17121033900000	0	20	230	CONST. DEFENSIVOS PUERTO AVAROA DISTRITO 9 (RIO ICHILO)	66.089,67
1712	01	01	34	0000	7	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUBALCADA DE SAN GERMAN	592.535,32
1712	01	01	97	0000	1	42	220	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	18.378,65
1712	01	01	97	0000	1	44	551	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	755.408,07
1712	01	01	97	0000	1	41	111	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	109.071,38
1712	01	01	97	0000	1	41	111	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	5.090.117,24
1712	01	01	97	0000	1	41	119	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	776.726,07
TOTAL									17.035.927,66





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOSICION FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 23 días del mes de mayo del año 2023.


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Reinaldo Hurtado Soria
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 39, numeral 4 de la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, **PROMULGO** la presente Ley Autonómica Municipal, para que se tenga y se cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de mayo de 2023


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

